

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2270/2022/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA

RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **301153500009422**, debido a que no se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.	2
SEGUNDO. Procedencia	
TERCERO. Estudio de fondo	
CUARTO. Efectos del fallo	18
PUNTOS RESOLUTIVOS	18

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiocho de febrero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Educación de Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, requiero copia digital de sus programas de trabajo, así como requiero saber los resultados de las actividades sustantivas de la institución (y necesito que me especifiquen cómo es que miden sus resultados). De tal modo, solicito conocer los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas de la institución (en caso de que haya habido tales en los años referidos). Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión.

A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes.

[sic]

2. Interposición del recurso de revisión. El catorce de marzo de dos mil veintidós el sujeto obligado notificó una prórroga para atender la solicitud de información embargo, una vez vencido el plazo, omitió dar respuesta en el folio correspondiente.

Por lo que el dieciocho de abril de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional deTransparencia.



- 3. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.
- **4. Admisión del recurso de revisión.** El veinticinco de abril de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.
- **5. Ampliación de plazo para resolver.** Por acuerdo del trece de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión.
- **6. Envío de comunicación.** El treinta de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado envío comunicación al recurrente, remitiéndo los oficios SEV/UT/746/2022/I y SEV/UT/0406/2022 de la Titular de la Unidad de Transparencia, así como el similar SEMSyS/0737/2022 del Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, el SEV/UPECE/1368/2022 de la Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo y el oficio SEV7SEB/CAEB/0648/2022 del Coordinador Académico de la Subsecretaría de Educación Básica, documentos con anexos.
- **7. Requerimiento al recurrente**. El ocho de junio de dos mil veintidós, se requirió a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía respecto de la información que le fue proporcionada por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión, ello con el seña lamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.
- 8. Cierre de instrucción. El catorce de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la



Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó los programas de trabajo del sujeto obligado, el resultado de sus actividades sustantivas, la forma en la que miden sus resultados e información de las auditorías internas y externas, lo anterior de los ejercicios dos mil quince a dos mil veintidós.

Planteamiento del caso.

Durante el procedimiento de acceso el sujeto obligado notificó la ampliación del plazo para dar contestación a la solicitud, ello a través del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría. Sin embargo, una vez llegado el término correspondiente, omitió notificar respuesta terminal a la petición.

De ahí que el solicitante haya interpuesto el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

Se venció la prórroga y no me dieron ninguna información; pido se apliquen las sanciones correspondientes a este ente público.

Si bien el sujeto obligado no compareció ante este Instituto en los términos y plazos establecidos en el acuerdo de admisión de veinticinco de abril de dos mil veintidós, en autos del expediente consta que remitió información al solicitante, proporcionando lo siguiente:

Oficios SEV/UT/746/2022/I y SEV/UT/0406/2022 de la Titular de la Unidad de Transparencia:



Unided de Transparence Officia No.: SEV/UT/146/2622 Parinto: RECURSO DE REVISTÓN EVAI-REV/2370/2022/I Xalopa, Enriquez, Yer. 30 de mayo de 2022.

PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTE

LICENCIADA MARIA TERESA DIAZ CARRETERO, en ini carácter de Titolar de la Unidad de Transporencia, como la acrediu, cum la costa fotostática certificaca del nombrantento que abre en los archivos de la Dirección de Capadiación y Vinculación Cadadana, en cumplimiento al anterde dictedo en el recurso de nortalión con minero de expediente XVAI-REV/2270/2022/1, nobficaco a este Sujeta Obligado, con handamento 152, 164, 192 y 197 de la Ley de Transporencia y Acceso a la Información 20thica para el Episto de Veracruz, companezto para acquiner la signiente:

Anexo oficio SEV/U7/7/46/2022, de fecha 24 de marzo de 2022. La información arrexa la podrá consultar en le siguiente ruta electrópica bboal inserest-

sessaciones de la company de l

Por la expuesta anteriormente, atentomente soticito:

PRIMERO. Feberine por reconocida la personenia con que ma estanto para intervenir conforma a la ley aplicable en los canos del recurso de revisión con número de excediente IVAI-REV/2270/2022/I. y como delegada a la servidora góblica Aroly

SEGUNDO. Trenertne por camparco en rempo y torma con el presente escrito, al acuento, dicado en los autos del recurso de revisión IVA3-REV/2270/2022/1.

TERCERO. Por exhibidas las documentales públicas que se ofrecen el presente courso, cóndote el veico protectorio que en derecho corresponda, y en el moment procesal oportuna se confirme la respuesta atorgada en figlia 3011539002009422.

COME OF PURCOS LIC. MARÍA TERESA DÍAZ PARRETERO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Unided de Transportation Officiales, 207/07/14/06/2022 Ananto: Se remite respensar a su social al ce información poblem el abitraspero Volume, Carligant, Uny. 24 tie ma 120 de 2005

C. BOUGITANTE

En statición e su Solicitud de Acceso e la información sublica registrada con el finon número 361153600098622, en el Sictema de la PTN y que a la jetra dice:

"De los adoc 2013, 2016, 2017, 2018, 2019, 2019, 2011 y lo que va del 2012, seguirm capia digital de ses progedens de trabato, sal secon regioner estra los mestitadas de ses arcividades sustantivas de la institución de ses arcividades sustantivas de la institución de ses arcividades. De tal muda, solicito concer las resultantes de la institución de la institución del cano de can baya habido taltes de los anios referidod. Faren de na enviarme enhacia electrónicos rotas, inscresiónes, escaricados, electrónicos de obregornes una respuesta villada, so me transfer a buscor la trifumación en el certial o póginas atentrópicas. Extratore la crox de intemponer recucas de revisión. A la expéra de una susgruesta de palísad, quado de asobate? Sit:

Con Fuel America en los artículos 134, fracción 1 y 345, fracción - de la Ley de Transporentia y Acceso a la Inframeción Acidica para el Enteto de Veranne de Ignacio de la Lleve, mo practico hacer de su conocimiento fa inframeción proporcionada entetia en está o es 5455/9/0737/2002 reprado por el Enlase Administração de la Subsecrataria de Cálacación Media Superior y Superior, efficia No. SWV/PECS/1368/2022, algrado por la Titular de la Unidad de Planesción, Evaluación y Contrat Educación y el eligio No. SW/SES/CASE/0646/2022 entitido por Capariñación Académica de Riduración Básica.

Consis estàtrics de da nospuéstà a un solicitud de acuerdo a la previata en les arctorios si de la Constitución Política de las sistados Voldos Meccanos: Cáb y NS de la Ley de Transpotencia menciona la, En caso de inconformáted con la respuésta, atendiendo a de Sepuésto por los numerases 164 y 156 de la Ley en cha, ostad pedid ejentes su derecto para interponer recurso de matisto años, el finalistico Versiculano, de faceso a la información y Protección de Datos Persposico, dentre del plazo de quince dispuésica a partir de la confilicación.

Para ruelquer aclaración o comentario se ponen a su dispusición ha dabos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Serretaria de Educación:

Transportante de anticologo de la composició de la compos C.F. 91190, Xalepa, Versonuz, Misdon.

Aprovechando la ocasión para enviade un cordial saludo

ATENTAMENTE

DHO HC. MARIA TERESA DIAZ CAMPETERO INVESCO TRIVIAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio SEMSyS/0737/2022 del Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

Subsections de Educación Madia Baparlor y 500000 Frito XAMBY 507372025 Asumo: Se la rud falta 201 1505000 19475 Xalego Figy, Ven, a 9 de marco de 2022

Lic. Maria Teresa Diaz Carretero Titular de la Unidad de Transparencia PRESENTE

Por medio del prosente le enviló un cordial saludo, estritismo la remito oficia rámero SEV/UT/23/2022/26 lacha 4 de merzo del presente año, en resection a la solicitad con se order la obatio della y que consista en la siguiente:

*Do los años 2015, 2018, 2017, 2019, 2019, 2020, 2020, y lo que va del 2022, requiero espira digital de sus programas de tratajo, sel como requiero esper los resetádos de las actividades suchardos; De sel modo, sobieto currocar los resolibedos de las actividades suchardos; De sel modo, sobieto currocar los resolibedos de las actividas e impresiones internas y entirenas de la institución les cuarsos de que las yea habita chalse en los ades referidos). Pavor de no envisario estácios referidos, inscreadires, escalmendos, escávos; favor de corganismo en respirata válida, no una envisión a buscar la unicomación en el portal o póginas electrolistas. Subsenso la pena de únicipanter recurso de metidos. A la copara de una respiración que en calidad, quento de instedes "(SIC),

All respector, y local vez que de souerdo a lo dispuesto en la Ley Número 875 de Transparentria y Acceso a la información Pública para el Estado de Versario de Ignado de La Levio, as ordenado en su articulado 54 que se información por los medicos de comunicación por los que en ese entendido, se poede proporantar la información el tevida de qualquier medio tecnologico como lo com las directores de las paginas web sar que constituye noguna releatado no su directio, el se utique en supuesto que condivianga el acceso a la información, ya que la intensi en el caso que nos ocupa, se ejestad a o ordenado por la ley, se encuentre al acceso y consulta pública, y sin que buede constituir ningún agrado, la ley autoriza el que se puedo hasantre información en los polyticas el que se puedo hasantre información en los polyticas el de adividados, por to que el consepondente al 2022, se consistional una vez concluida el ajercido Seot, en ese terror, se proporacionar las siguientes direcciones de los informas del ajercido 2019, 2020 y 2021 pore en consulta, reliciamió que el 2022, concentirartes la conclusión del ejercico focal para proporacionar las información correspondentes. Se proporcionan las siguientes correspondentes.

http://www.verscore.com/w2019/11/19/313177/ (conflicts informed on debde si 2015). http://www.verscruz.cop.mx/ssgurado.cforme/

Fambién es importante mondionar que les actiones programacas educativas se pueden

Tips://www.gor.gat.mickrictinskoveroprama-sectorial varietyzene pe-educacion-2019-2024/

Por pira parte, en alemena a la solicitud de auditorias a inspecciones, he de manifestar, cas no de forces conferidos atribuciones tegales para extensir su realización, por fall metho y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Número 875 de frantsparance y Appeso a la Información Pública para el Estado de Versionez de Igracio de La Llave, la Información al no ser generada en aste Subsecretaria, no as posible ni fisica ni conforma e la citada norma legal proporcionada.

No omitiendo mencioner que del stá soficiar diche información a las decendencias que contonne a la ey son constituidos como ente fiscalizado, y per tanto, fundo asignado como autividad principal la realización de auditorias e inspecciones, y quienes publican las latignades de resultados en sus paginas tratiguacione es.

Sin obo persoular, le envio un coopal saturio

ATENTAMENTE

MTRO. DANTE-REBOLLEDO FERRARE NO SERVICE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA STERENTA SUBSECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUBSECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUBBERNA

SUPERIOR Y SUPERIOR

DRIVING



Oficio SEV/UPECE/1368/2022 de la Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo:

Unidad de Plancación, Evaluación y Control Ediscativo
Ofico No. SEVA PECE/1364/2772
Asimio: respuesta a pico SEV/17/286/2022
Asimio: yet , a 10 de ma un de 2002.

War War

45-14 解解 101

Lig. María Teresa Díaz Carretero Titular de la Unidad de Transparendo de la Sev Presente

Estimoda Licenciada:

Con fundamento en el arcículo 15 del Regiomento Enterior de le Secretaria de Educiose del Cociente del Estado de Veracruz de Tignado de la Llave, en que se estacione el mando de atribuciones de la Unidad de Planación. Eviduación y Control Educativo, en los esticules 145 y 152 de la Ley de Transparención. Eviduación y Control Educativo, en los esticules 145 y 152 de la Ley de Transparención. Eviduación y Educativo de Tránsita regis riúmero de Iránsi 13.350000422 en la Patatómas Maderat de Transparencia po que va de 2642, requiem capa digital de sus programas de trabaja, asía como requiema sebar les recultados de las actividades autrantivas de la institución (y necestra que me específicar inden es que miser sus resultados.). De tal modo, solicito conjuer los personales internes y esternas de la natividad en las actividades de las esubhorias en los elevarientes y esternas de la natividad en las como regións recepciónes, recepciónes, encadades, de las esubhorias en los elevarientes y esternas de la natividad en la mander la natividad de las entraferios en las elevarientes y esternas de la material de la como región de la material de la las elevarientes de la material de la las elevarientes de la material de la las elevarientes de las elevarientes de la las elevarientes de las elevarientes de la las elevarientes de la las elevarientes de la las elevarientes de l

Al respecto, consulto a usted que en este Unidad a mi cargo no existe como tal un programa de frebajo, es decir, con ces comercación; además, no cuento entre sus competanciais y funciones la eliboración o concentración de programas de trabajo. No objectivo, como parte de la política de transparencia primativa de la UPPCE, se entrán a la diferencia de carrec electrónico de la Unidad de Transparencia tres archives electrónicos en formato. Por (3011)3300009422, Programa Estabal de Entacción 2011-2015, 301133500009422, Programa Estabal de Entacción 2011-2015 y 30115/3500009422, Programa Estabal de Entacción 2011-2015 y 30115/3500009422, Programa Estabal de Entacción 2019-2019 y 30115/3500009422, Programa Estabal de Entacción 2019-2019 y 30115/3500009422, Programa Estabal de Entacción 2019-2019 y 30115/3500009422, Programa Sectorial Verdocusano de Entucción 2019-2019 y qua litergran eformación del pariodo colocitado y qua correspondes a los programas estatales de educación y/o programa sectorial verdocusano de educación y que, con independencia de denominación, se referen al documento rector mediante si que se establecen los mais y los mecanismos de implementación de los objetivos, así como fas finese generales que habrán de seguirse en tado el sector educativo.

En quanto a resultados de las actividades sustantivas y cómo se migen, se comunita que la respersan a través de dos categorias programáticas: Actividades Instituciones y regramas Presupuestantos, de ocuendo e como lo establece la formatividad del Sistema la Exelución del Desemporio y a Presupuesto basado an Resultados, implementados en Estado de Veracino. Estas categorias se iniden con inclicadores de desempeño, internos hió se encuentran simpresas en éstas. De igual manera, se envian a certeó electrón co de orio Arina. Sesamenta

te Unidad de Transpurkista un erchibo electrónico en termeto Prest e il el que se integra ta

CHE MANAGEMENT

tropaja en la definición de metas, mismas que se ostán estableciendo pera este

Respecto a resultados de auditorias e impreciones se hare la predición de que eletre terrática, no correspondo o las atribuciones y competencias de la Unitida de Monasción, Evaluación y Control Educativo, por la que no se quenta con información sobre es particular; cabe la posibilidad de que sea inharente a Sujeto Obligado distributo de la Calif districto de la SEV.

Sin más por el momentu, que descido enviándole do cordial xelucio.

14.171. Muestra Nayra Lidia Ignocu Reyes Twa

Atentamente

Louis - Minis Zengazeri Kabarto Parober Garcia Sericinto de Sécultor de Vergouse. Este es escela proceso efet. properties (CC) Trecous properties (CC) Trecous Materials

Oficio SEV7SEB/CAEB/0648/2022 del Coordinador Académico de la Subsecretaría de Educación Básica:

> Subsecretaria de Educación Básica Coordinación Académica de Educación Básica Oficio No. SEV/SEB/CAEB/0648/2022 Asunto: el que se indice. Xalapa, Ver., a 24 de marzo de 2022

Lic. María Teresa Díaz Carretero Titular de la Unidad de Transparencia Presente

En atención a su Oficio No. SEV/UT/0323/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, y SEV/UT/0360/2020 de fecha 11 del mismo mas, por madio del cual remite solicitud de acceso a la información pública con número de folio 301153500009422.

Al respecto, me permito remitir a usted, en dispositivo de almacenamiento USB, información de los resultados de las actividades sustantivas de esta Subsecretaria. correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial,

Atentamente

Coordinador Académico

Félix Guillermo López Rivera

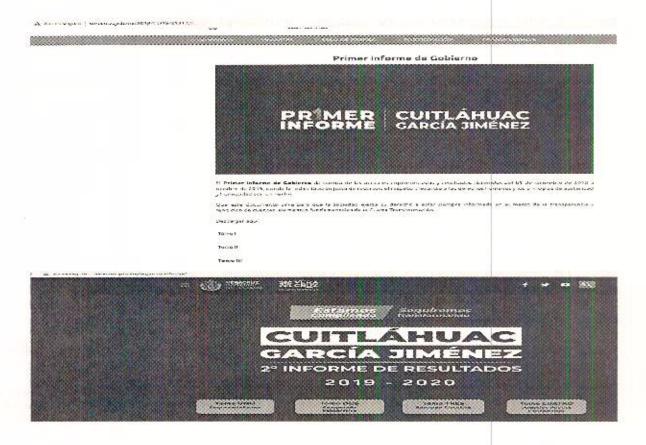
Codes MAN SARRORA



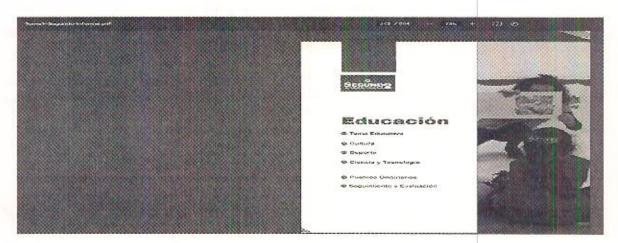
Atendiendo a que el Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior proporcionó vínculos electrónicos a efecto de consultar parte de la información peticionada, la comisionada ponente determinó necesario realizar las diligencias de inspección correspondientes, observando lo siguiente:

Vínculos http://www.veracruz.gob.mx/segundo-informe/.

Los enlaces contienen la información del primer y segundo Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz:



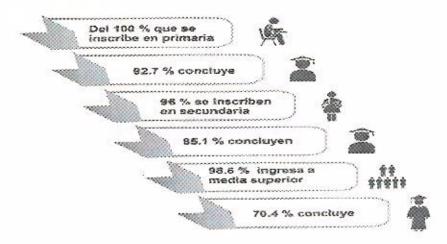
Dentro de la información publicada se puede observar lo correspondiente al rubro de la educación, incluyendo las acciones, evaluaciones y resultados obtenidos en la materia, como se muestra a modo de ejemplo:





Permanencia y aprendizaje de estudiantes

El sistema edocativo esfetal aprica polificas que permiten galantizar el ecceso y permitante de los estudantes versionazanos a los Institutames educativas, incluyando a los grapos videresistes o disalavaracidos, enfocardose en su aficiente terminos. Respecto e la permitabalica, en reducir que el número de estudantes disentinoye conformo aventem sura trayocidos formativos:



Guadro 57. Eficiencia terminal y absorcion 2019-2020

		Whickenous tension	Absorción			
Region	Pricoaria	Secunderie	Media superior	Becomferie	Media superior	
Mechanal	36.7	96.7	84.9	37.2		
Victorial	827	85.1	39.4	84.0	56.0	
Harrison Ann	04,7	253	200	64.3	78.2	
Supplied Code	96.8	204	92.0	96.2	24.9	
	90 %	1000	77.4	560 16	20.9	
Speciments Gardina	99.4	62.8	20.5	99.5	490 ×	
	92.6	64.9	80.7	99.6	147.2	
Capital es Montatas	99.1	84.2	87.9	50 Y	67.8	
	54.6	64.9	2 mm 0	VSW.0	667	
October 44	92.1	84.1	720	\$9.5	67.6	
Papoleesen	99.9	870	77.5	93.6	65.3	
Loe Yestian	50.5	840	944	04.5	00.0	

o de lavarens Unitad de Plantación, Explorator y Control Education. Tolons de Aconthon en High Chief de April medicina de Aconthon de April 1987, de April 1

Es per elle que a traves de diferentes programas se realitaren acciones para favorecer la continuidad en les diferentes niveles aducativos, como enseguida se muestra:





Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica (DASEB)

0 8,864 slummes y 10,278 siumnos.

(1.215 agenties educativos (817 mujeros y 395 hombres)

6 05 ascuelas.

5% trunicipies de pobreza extrema, zones indígenas y con altos indíces de violencia. 0

Tutoría a estudiantes de educación media superior

40,482 alumina y 39,842 alumnos. **(2)**

17,798 mujeres y 21,284 hombres de edu-sación superior. 0



Construye-T

Atención sectoemocional.

168,634 estudientes de educación media suparkor (85,184 mujeras y 81,460 hombres). 0



Regularización Intersemestral

4,625 alumnas y 7,538 akimnos.

85 municipios.



Estrategia estatal de Lectura y Escritura en Secundaria

175,569 alumnes y 180,691 alumnos. 0

0 2,947 escuelas.







Objetivo 8

Facătar a las y los varacturanos les opertunidades de accuso y permanencio e los servicios aducativos pará garantizar la justicle anosot.

Li sure de Accirén	Instinator	Linue trees	člato ochralizado	2404	100 2016	abedissi de verticación
8.1.1. Garantisse la educación cóligatoria y gratulta como derecho universal.	Tieste resta de escobericacións pressuostar	59.19% 9dets sousier :2018-2019)	67.74% (obto estation 2019-2020) *	89,63%	77,25%	Pontario Estadistico, SEV.
	Tasa meto de escolar inscribe en ediscación protone	90.36% (sinte succiar 2015.3519)	89.94% (asta escolar 2018-2026) -	98,57%	58 57%	Prontatio Estadadico, SEV.
	Tasa mela da escolarización en educación secundacia	77.76% (crato escolar 2018-2019)	78.14% (codo escalor 29.16-2(20) *	88,5806	B0%	Prontieno Entrediation, SEV.
	Tosa de absor- ción en ecuacación secundada	95.92% (ciplo secodar 2013-2219)	95.96% (carlo encolar 2019-2026) *	96,71%	00,75%	Prontuerio Estadístico, SEV.
	Tosa de absorción en accumido recida superiar	105.12% (ciuto escolar 2019-2019)	88.37% (caclo escolar 2819-3820)	99%	100%	Pronkustico Estadenico, SEV.
	Número de ac- reces accindidas para el ajercelo contactualicade de la Secencia	No disposible	(attitus <u>1050)</u> (294)	900	1.860	Unidad de Planeacisti, Evaluación y Control Educativo, SEV.
Ishanarión para el aprecido cisobso- babbado de la decembra. 8.1.5. Instrucir la rehabilitación y mantenerando de la referenciadad de accusos, conforme la altunorio de accusos, conforme la altunorio de sulnerabilitad.	Mento inventido (focalizado en conse primiterias) en obres de construcción, setrebilitación y mandenimiento en eccusias (cosos)	296 035 950, 34 (2618)	(Migerio 3620) *	200 200 Pik	200.9925 108	lostitulo de Sepu- clos Educativos , SEV:
	Númera da predios ieducativos regulanzadus	5.663 (2018)	5,843 (agosta 2029) ⁷	2.653	8,563	Dirección Juridica. SEV.

A efecto de visualizar las acciones programadas en materia educativa, el mismo servidor público remitió el Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019-2024:



Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019 - 2024



Versiones disponibles

- 🔯 Lectura 12 мь.
- 📾 Impresión 112 мь.

Del documento se observan, entre otra información, las estadísticas, metas y resultados de la política en materia de educación, desde el año dos mil diecisiete:



de la emisión 2018 reflejan que en Versenz, en el área de Lenguaje y comúnicación, cinco de seda disc estudiantes concera de los conjuntimientos funcionmentales para seguir abrendiendo, mentres que en Matemásicas la cifra se eleva a sela de cada disc.

En cuanta a los aducandos del tercer grado dal nivel educación de sectiodada, en la emisión 2017, en el órea de Languaja, cuatro de cada disc mesentanos insuficiendo para continuar aprendiando, mientros que en Matemáticas la cifra se elevid a esco de cada disc.

Por su parte, els educación media ausoriac, en la emisión de 2017, el 32,7% de los estudiantes del ústicos grado de hacultando obtuvieros residada insuficiente en larguaje y comunicación y el 62,9% en Matemáticas. Catas resultados refusan que en las trus triveles educativas los alumnos usuarios de los carvicios existenciales són los que presentan menter legas educativas (table ?).

	Yabit			SON CO		e electricistation	بتعميمية	in a secretarior	andrews.
5050 HS-000	Telefori internation		040	Section of the last	e Per	10000	TO THE WORLD	A PARTY OF	NAME OF A
P006609	Patental	00000000	5500000	2024 200	Address and the	100600000	100000000	conditions	Acres (Acres (Ac
Signal S	indiadob	77.6	22.0	0.000,000	1000000000	00000 B	Contract of the	0.00	3.3
7777790	Shipton So.	ATT	DESCRIPTION	Sec. 1980	30000	20.0	1973	7018	44
	Gischlichente	W.7. 7	Water.	10 May 10	10 Po To 10	07.1	27300000	Section Section	10101204-0000
300000000000000000000000000000000000000	Total ablabases and	69.7	205 800	3000000	3000000000	30520300	2014年7月	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	1094-04550
Water Landstone	OBSTANCES CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPE	THE PROPERTY.	600000055	SECTION SHOW	000000000	0.000	1000000000	500000000	00000000
5-0.17	Attended.	200000000	0000624200	100000000	00004040	000000000000000000000000000000000000000	00000000000	25 To 700	10000000
	Charles Control	97.9	0.000,000	10/20/2000	69400000	A4 96	25553	90,000,000,00	100
	T elegenanther a	W00 0600	CERTAIN	3,200	33000	0000000	30.5	2.4	11.1
	WORLD WILLIAMS GOTTON	40.00	COMO1955	200000	2007/07/09	7/0/20	25.20	1002 200	G0000000000000000000000000000000000000
	A consentante consentante	000000000000	20000000	0000000000	10000000000	3029CO	(1-06/55/A)	10000000	18836 VOL
	nantiacado"	1000,000	200 P	100049400	100 M2	SSARCOS	STHEW.	000000000	1.94
PARKET CONTRACTOR	1022rea-6000000000000000000000000000000000000	7000040000	555000000	0000800450	100220200	004449000	10 TE 16 0	00000mmm	00000000
and the same of th	TOWN OF STREET	9.20.0	900 CM (455)	90000000	46.2	0.002440568	2024-4-2	00404	3000 T 00
2007	Translation recovers where	10000044	3000 B	24(3)	1999 87 85 99	50.0	200	0.9	3.00
	720024C436-5	00040 0000	Company of the state	999059000	1211 20 CO	90.0.17	100,000	000455560	20.70

Pera fugitar que carda vez más aducandos constituyan exitadamente los transcos educationes, además de mejorar las extrategias de enseñanza deben ser atendidos sus factorea que implidos en permanencia, "Ano de ellos en la constición económico de las femilias de engen de los alumnos, dade que la faita de recursos proviaça, entre otras comus, que niños y adolescentes no axistan a las escuelas o abandenen sus estudires. Imitando así ana esportunidades de eccuso e un buen empleo. Lo cual transcitorio e displanta de eccuso e un buen empleo. Lo cual transcitorio e displantar fa designadad asocial. En este contrato, su cual transcitorio en estatement for mecanismos utilizados para el designationo de becas y apoyos elementarios e de utro tipo, que condyname en la atención específica de exhudientes en elementarios de vulnecabilidad.

On the second company of the last of the l	AMERICAN CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY	HAVOURDOOKING!	SCHANGERS SANDUR CHECKERS			
5.2 Mortes po	or electricies	stee los	In chemoleonica	EstrateBluer	efect	sector

Indicarlos detrotadados	1 more to	1 > 34 > 50 (5 (5 (5)	#2565 CA	200342	200015	20020	2000	2024
CONTRACTOR STATE OF STATE	20000000000000000000000000000000000000	00000000000	100400000000 50004099600	0.00000000 0.000000000	019404040405 0199090900	07080000000 0708600600	00089000090 0008909990	2010/06/00/09
Tapa mena ya materi Massari	Programmes Programme	25.000	200-300 200-300	976,7696	****	61.65s	NO.97A	MACHINE MACHINE
1804 feed of fed Mirrar Stranger	Succession for	12.00	545 3MA	2 M 1004	MA 200	2012/22/20	44 17%	den me
***********************	000000000000000000000000000000000000000	0049090900	00000000000000	000000000000000000000000000000000000000	100940000000	0.50% 05%	95,90909	0000040004
There are proportioned	Colonidas Alvanos (sec	999,000	3000000	49 100	P 9 (555)	95656	N-7 7 00	90,000,000
	10000060096066000001	200000000	00000000000000000000000000000000000000	00000000000000000000000000000000000000	900000000000000000000000000000000000000	100200555W	10000000000000 10000000000000000000000	0000000000
Chromotic terrories	Section de la la companya de la companya del companya del companya de la companya	90.00	9993996	42.50	207 03%	COMPLETED	200 200	10000000
Service of the proposed of the color	000000000000000000000000000000000000000	90000000000	233999	1969999	30,000	5/3/7929	2.6 2554	0.000000
Province the factors and the section of the contract of the co	\$40.00		154400	200 2000	34000	COSERS	16400	9255.VV
\$20E\$02666666666666666666666666666666666	Section Section		35.48894	OX 9995	2.49%	(125 Sept. 1)	12 Parks	1204
STAKEN CONTROL WITH THE COURT OF	6.64366		5.40M	4.4000	W. 20000	A-70000	36.2Cr	5.40
And the state of t	000000000000000000000000000000000000000	0000000000	59.9166	20276m	NO AND	44.4400	496 8395	Sources
And the state of the property of the state o	12 4.440		CYTAL	T. Trabb	4,2700	sk Aprele	CERTAR	30. Y 16. W
CONTROLS OF CONTROL SECURIORS	F) CONTA		2.0000	2305	17.940094	± stone	3 3 3 5 5 5	2.868
recomplete the inspulsers is determined in a property of an appropriate and ap	0.4404		SF 595394	2.2.55	c.earth.	a Aun	or audite	56.5000

8. indice de tablas, gráficas y figuras

Table 1.	Distribución y dimensiones del sistema educativo veracruzano 2011-12020	
Databa 2.	Then brests de coherture en el ticle exceller 2017-2016	+4.51
Table 3.	Tasa de matriculación en al ciclo escolar 2017-2018	444
Teables 42.	Reprobación espolar 2017-2018	45
Table 5.	Abardono escalar 2017-2018	本合
Table 6.	Enciencia perminal 2017-2018	46
Table 7.	Resultados do PLANCA	42
Tebla B.	Concentration described of complete of the last series of the last ser	53
Table 9.	production and fails decomplate the extraordist flates. Citiz exceller 2017-2018	5.4
Table 10.	Proporción de masteros que han recibido al menos la minima formación	50
I Converse Line Control & S.	an analysis and the standard of the of arms (see	
Tatala 2.2.	Grado de estudios del personal docente en servicio. Ciclo escolar 2017-	55
A TOO SALE STORY	2028	
Tobble 12.	Necesidades de infraestructura	60
Table 23.	Nacionidades de servicios básicos	60
Table 1-4	Estadistica básica t-luasteca Atta. 2017-2018	63
Table 15.	Coberture educative 2016-2017 v 2017-2016	63
Tatile 1.6.	Renrobación 2016-2017 y 2017-2018	64
Teble 17.	Abandoro etoplor 2016-2017 y 2017-2018	45.48
Toble 13.	Eligiberate terminal 2016-2017 y 2017-2018	44-44
Table 19.	Resultados del PLANEA	65
Table 20.	Garactistics basics, Huserbook Buls, 2017-2019	88
Table 21.	Cobertura educativa 2016-2017 y 2017-2018	683
Tebla 27	Reprohasión 2016-2017 y 2017-2018	42
Teables 223	Abandana escoler 2016-2017 y 2017-2018	62
Table 24.	Enciencia terminal 2016-2017 y 2017-2016	20
Table 25.	Resultados del FLANEA	73
Table 26.	Paradistica básica. Yotonaca. 2017-2018	73
Table 27.	Constitute whitestive 2014-2017 y 2017-2018	74
Table 28.	Remotacion 2016-2017 y 2017-2016	74
Table 29.	Altendone escolar 2016-2017 y 2017-2018	73
Telefo Sici.	Eficient la terminal 2016-2017 y 2017-2018	73
Yadola 31.	Resultation ties PLANEA	
Table 32.	Estarbetica básica, Fautta, 2017-2018	78
Table 33.	Cobertura concestiva 2016-2017 y 2017-2018	78
Table 34.	Reproduction 2016-2017 y 2017-2018	79
Toble 35.	Abandono escolar 2016-2017 y 2017-2018	74
	AN ENGINEER LINES SELECTION SELECTIO	

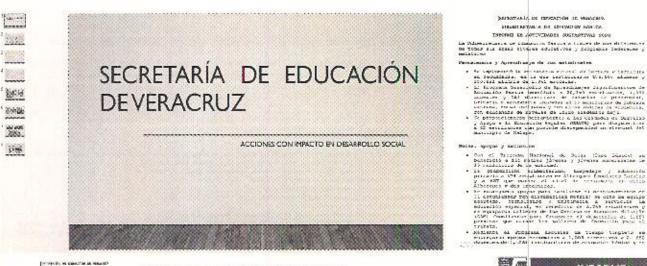


Tocante al enlace proporcionado por la Titular de la Unidad de Transparencia, éste contiene la información remitida por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, así como del Coordinador Académico de la Subsecretaría de Educación Básica, de la diligencia de inspección correspondiente se observó lo siguiente:



En la nube virtual se incluyeron los Informes de Gobierno de los años dos mil quince a dos mil veintiuno, los cuales fueron emitidos por el Titular del Poder Ejecutivo, documentos que contiene apartados del rubro de educación, incluyendo las acciones, evaluaciones y resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios.

Además se anexaron diversos documentos que dan cuenta de las actividades, estrategias, reportes e indicadores implementados en materia de educación, incluyendo informes de actividades sustantivas de cada uno de los niveles educativos:







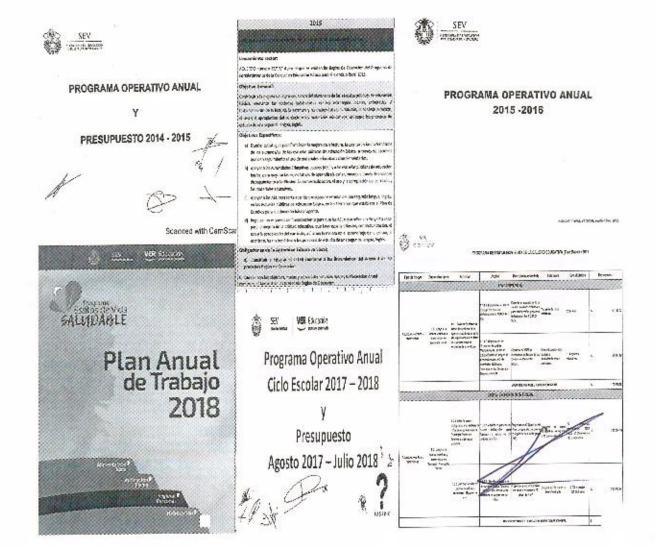








La carpeta denominada "PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO", contiene ocho subcarpetas con información de los ejercicios dos mil quince a dos mil veintidós, misma que consiste en los Programas y Actividades y estadísticas, tanto estatales como federales implementados en la Entidad:





Entre los archivos proporcionados también se encuentran las Gacetas Oficiales que contienen los "Programas Veracruzanos de Educación de los años 2011- 2016", el "Programa Estatal de Educación 2017-2018" y el "Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019-2024":



SUMARIO

COBIERNÓ BEL ESTADO

Silvana del Gotteronados

Ресельно бествоетов Отенковирова да Рамположе 2019-2024

Por último, se anexaron los indicadores de gestión a los que se refiere la fracción VI del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, como se muestra enseguida:

			200335568			Takta Es	rapea (III)	A Contract		262223
Sandre de pogesta o calcopir e que provinciado el laborado	Digitis hotopo	Norskrijn de Sij ûnderdenser	Determinants oppo	Ownicos (Alicebrota)	Celebrate de calcular de la lace de la lace de calcular de la lace de lace de la lace de	United als receives	Discussor is racion	Ulresp beros	Metas programadus	Managatera s
20. US-011. 9 Tripodder in chily Press	Resignator d'Erren tal ce d	material assert to de Laffe in 11 m	«Fideria	Mustor rate dince standings et electrosses as	acti. (Notited Chice à p.5 a fics bit messe preme des	Te Followide	M.K.	228	2545/5	200
Distriction or service and years	ertroganzar disson Coborta	n an Freuzolei	E'kim	these two developed, and responsible these	re steiden shin in ne vas er presiden/?	shillarares	ir.u	20834	864575	2646
CDLLEGIL Bispecides within y Press	a Rearganitz i di Sittem Proporti	Knide alkimies que solidos nel servicia d	r Effected by	El resultaro de este indicador naspermitira obser-	ren (Total og alemnes i esantus/Total de miles p	ed Aleman	As-su	t	67790	101
COLLECTIVE Reutschler mod / Press	erbrary areas of Super-Property	énde capat tadés a Supariez les bas	la E les eta	Note tolerents or proceeding the Supervisors yill	des (Documentes expecimentes) Total de documentes e	rpCapadhasan	Mercal		0	
COLLECTE & SOCIETY IN COLYPTES	Resignitar disition Proport	Kin de vistas iro suponventn	Effect a	El resistario de este indicador pas permitáril obtes	ne (Rotalica vertir programacias / otal de viri	1190las	Interest	t	0	
CDLUE COLL & Boucadon in delly Freez	a Renganiza ed Siciem Proposta	drade Viscenales Divinduitos a Discent	e Fair ette	Hace refer this less visit acceptions a los Correjo	s \$574 star a consejer tear-das realizados/Teas-	e Maraka	Name of	t	0	
COLUMN S SCHOOLS IN THE PROPERTY OF	antenganism disistem Froports	Ondervisions replicados a los Carbejos -	LIE4CIDE	Hist before one total & butters or logacies	bast Victor also Detribution 7,74, many de Decer	tayata.	le.u.		-0	
20.15002 # Blucedos Perceito	Resignator of From Oberta	ra en Elikosoran Primoria	Edicardo	Hase reference a la postadón de Su 11 años.	cue (Macrio, la total de Boucagión Primaria y Por	bu Alemans	Anna	1	215,795	200.0
SELECTION OF STREET, S	the general school flaure	a Termina in Educación Primera	thorns	they referred a major property against dela	r week unit to agree dones primaria en el riche	er-Alaraces .	Anie		52123	52
CDLLE.002.8 Boxcodica Manurio	Reorganiza) el Sistem Proporti	Kin de alkum kos que apreditara enticio es	vE%cde	Progressiva el total de alcimios de é a 11, silva de	edeffetales sien var streditades en al ticlo esc	di Airma	66.00	r	31 6100	31.8
Th LS 2012 Reunstein Petrania	Georgianican of Super-Proporti	Anderson exercises at a live	of Brack	Note deleterate al total de docentes, personal de	erri (Totalis e persona roque deca, "otal de pers	acProtetores	Anie		12825	16
OULDOWN Streets Award	Negarca: dSaler: Proports	direkt alem net mentet an paratica egit	celeran	Commission in held de alumpie de primero de mit	run (Maraera de element austras en promer gra	o Alement	Lea	1	17754	17
20 LEXXX Boxcode Program	Reorganical of Second Property	čnick profesoras en ostareku multigradi	Escate	Hace ratherwise of total devilopentus multigradus	umifetaleupunens oral graco capadio de fin	a Penard	Topetol	1	6.00	*
CTL 1. C. 912. 8 Dissolved on Primaria	Assignation of Storm Proposed	Bride Artheur Court Hoppines y glambi	of forth	Recreients of total developers segumentary so	ong/vistas est kaden/ Waltan ongsomatis sift is	0 ve (as	Transaul	1	20	
20. LEXISTE BOUCOOK Persons	Regarder disconfropora	ón de esta el a fora madas que nocidos.	gtkoria	Historialia e social a proporción de escuelo fina a	rack (Total on establis que recibes apopos dicac	lor Canualies:	Inu	. (500	53
CD. URDINA Soucation Security in	Reorganizat of Sittem Pfldere.	a Terraina, en Educación Secundoria	Effecter	Describe le project d'une usa general de sue sai	rdk couchapiogramade/histo	Alleria de	Ac.a.	1299	121,430	1217
attentis encode south a	Nongarian distantiAproble	són en Secundo a	thereta	Parameter a properties des urandonse nouchs		rollerent	ung.	1	3300	14
Th LEGIS & Rowards Securdora	Beographics of Sistem Proporti	En de secret es regados a los a lavoras o	descercia	Refere citora de boxe antregocas a gual vivre	an tribaco er fregodio (Basco Megavino displica)	1 Secus	leta .		12000	130
DI LEGIS E Blacador Securdora	Recognizer of Section Propositi	ona de lagra en personie exidição m	r. Eix erce	Mustra el rescertoje de ateat de para ingrandi			10.60	- 1	2004	29
		orda barrar enduras compressión		Marine a security designer parameter a			le m		329953	1000



Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Estudio de los agravios.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **parcialmente fundados** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo peticionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción I y 15 fracciones IV y de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

Además, es atribución del sujeto obligado generar y/o resguardar la información peticionada, ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 fracciones I, II y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutuivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a saber:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 21. La Secretaria de Educación es la dependencia responsable de coordinar la política educativa del Estado y organizar el Sistema Educativo Estatal en todos sus niveles y modalidades, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables; así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar de la población de la Entidad.

Artículo 22. Son atribuciones del Secretario de Educación, conforme a la distribución de competencias que establezca su Reglamento Interior, las siguientes:



I. Planear, fomentar, dirigir y vigilar la educación que impartan las instituciones educativas en todos los tipos, niveles y modalidades, conforme a las bases que establece la Constitución Política del Estado, esta ley y demás leyes del Estado.

II. Formular las políticas y programas generales relativos a las actividades recreativas y deportivas;

XXXII. Evaluar el Sistema Educativo Estatal;

...

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría indica en sus arábigos 8, 14 y 23, lo siguiente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz

Artículo 8. Las personas titulares de las Subsecretarias o sus equivalentes, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Ejecutar, dirigir y controlar, en la esfera de su competencia y por acuerdo con el Secretario, la política gubernamental, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislaciones aplicables;

٠.

III. Someter a la aprobación de la superioridad los estudios, los proyectos, los asuntos, la ejecución y la evaluación de los programas sectoriales que les corresponda, con la periodicidad y forma que se acuerde;

...

VIII. Formular los planes anuales que la normatividad administrativa y presupuesta ordenen de la Subsecretaría; así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus áreas en coordinación con la Oficialía Mayor;

Artículo 14. La Oficialía Mayor estará adscrita directamente al Secretario, y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Direcciones, del Sistema Estatal de Becas, Recursos Financieros, Recursos Humanos, de Nóminas, Contabilidad y Control Presupuestal, Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles, Servicios Generales, y de Tecnologías de la Información, de las demás áreas que requiera, previa autorización del Secretario, de conformidad con las disposiciones presupuestales respectivas y con el marco normativo aplicable, además tendrá las siguientes atribuciones:

...

XXXVI. Coadyuvar con las instancias fiscalizadoras estatales y federales, así como con los despachos que sean contratados y habilitados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; de igual manera, los contratados por el Gobierno del Estado, en la atención a las tareas de auditorías y evaluaciones de control interno, practicadas a la Secretaría;

...

XLIV. Solicitar a las diversas áreas de la Secretaría la información requerida por la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Contraloría General del Estado, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y los despachos habilitados para efectuar las tareas de auditoría a la Secretaría, y

Artículo 23. La Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, estará adscrita directamente al Secretario y tendrá las siguientes atribuciones:

...

- I. Ejecutar, dirigir y controlar los procesos de planeación, investigación y análisis estadístico, evaluación y administración escolar, para el fortalecimiento de la política educativa en el Estado, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- II. Desarrollar en coordinación con las dependencias correspondientes y las áreas de la Secretaría, los sistemas de seguimiento de los programas presupuestarios, actividades



institucionales y otros programas, con base en indicadores para la evaluación del desempeño;

III. Diseñar, coordinar y orientar los proyectos de los procesos de evaluación para que contribuyan al cumplimiento de la política del sector educativo que coadyuven con los programas y planes estatales, nacionales e internacionales en esta materia, para los niveles de educación básica y media superior y superior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

IV. Diseñar e instrumentar la logística de aplicación de las acciones necesarias para la ejecución en los procesos de evaluaciones para la admisión, promoción, reconocimiento y demás que se indiquen para los docentes de educación básica y media superior en el Estado, en coordinación con las dependencias correspondientes y las áreas responsables de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;

4000

VI. Analizar y difundir periódicamente los resultados globales de las evaluaciones educativas que se apliquen en el Estado;

VII. Dar seguimiento a los resultados de las estrategias implementadas para la mejora continua de la educación;

VIII. Realizar estudios e investigaciones estadísticas que permitan recabar información de los indicadores del Sistema Educativo Veracruzano, para suministrar datos informativos y estadísticos al Sistema Nacional de Indicadores Educativos y de otros sistemas que conforme a la normatividad sean requeridos;

...

XV. Elaborar, en coordinación con la Oficialía Mayor, el anteproyecto y el plan anual de trabajo de la dependencia, sometiéndolo a la consideración del Secretario;

200

XVII. Coordinar el proceso de integración del informe de gobierno, así como de los programas y proyectos educativos;

...

XXII. Coordinar y supervisar la elaboración de los estudios, análisis y diagnósticos de los sistemas administrativos de la Secretaría;

De la normatividad transcrita se observa que el sujeto obligado es la Dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga de coordinar e implementar las políticas en materia educativa dentro de la entidad Veracruzana. Si bien cada Subsecretaría y Departamentos, deben elaborar y dar seguimiento a sus proyectos y programas sectoriales, la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo tiene a su cargo controlar los procedimientos de planeación, análisis estadístico, evaluación y administración de los programas presupuestarios y de actividades institucionales de todas las áreas de la Secretaría, realizando además la evaluación de su desempeño.

Por su parte, la Oficialía Mayor coadyuva con las autoridades fiscalizadoras en la atención de labores de auditoría y evaluaciones de control interno aplicadas a las áreas que conforman la estructura orgánica de la Secretaría.

La Ley 875 de Transparencia otorga la naturaleza de obligación de transparencia tanto a los indicadores de los objetivos y resultados como a los procedimientos de las auditorías internas y externas, por lo que dicha información debe darse a conocer en formato digital y a través de la página de internet del sujeto obligado y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, sin que medie solicitud alguna.



En el caso, consta que durante la sustanciación del recurso de revisión fue requerido el pronunciamiento de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, así como de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, sin embargo, no se solicitó a la Oficialía Mayor el proporcionar respuesta en lo referente a los resultados de las auditorías internas y externas, por lo que la Unidad de Transparencia incumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

Dejando de observar además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Durante el trámite del medio de impugnación, el sujeto obligado atendió parte de la solicitud remitiendo al solicitante, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, la información correspondiente a los programas de trabajo de la Secretaría, proyectos, el resultado de sus actividades sustantivas, así como la forma o instrumentos con los que mide sus resultados, ello del periodo comprendido del año dos mil quince a la fecha de la solicitud de información.

Además, la Titular de la Unidad de Planeación informó que si bien no se genera un "programa de trabajo", los Programas Estatales de Educación y el Programa Sectorial Veracruzano de Educación (documentos que fueron proporcionados en la respuesta), establecen las metas y mecanismos de implementación de objetivos y líneas de acción.

Consultable en el vinculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.



El servidor público señaló también que los resultados de la Dependencia se miden por dos categorías programáticas: Actividades institucionales y Programas presupuestarios, ello de acuerdo a lo normado en el Sistema de Evaluación de Desempelo y Presupuesto Basado en Resultados.

Tomando en consideración lo anterior, este Instituto determina que existe correspondencia entre lo requerido por el solicitante y lo proporcionado por la Secretaría de Educación, satisfaciendo en parte la pretensión del primero. Es de precisar que, por acuerdo de ocho de junio de dos mil veintidós, la información proporcionada por el sujeto obligado se hizo de conocimiento del recurrente requiriéndole que manifestara lo que a su derecho convenía, sin que éste haya atendido el requerimiento formulado.

No obstante, lo parcialmente fundado del agravio deviene en que el sujeto obligado fue omiso en proporcionar la información correspondiente al resultado de las auditorías practicadas a la Secretaría en los años dos mil quince hasta la fecha de la solicitud de información, resultando que el área competente para dar respuesta y entregar dicha información es la Oficialía Mayor de la Secretaría.

A mayor abundamiento, no se debe perder de vista lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales refieren que las auditorías internas son las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones y órganos de vigilancia, mientras que las auditorías externas son las revisiones realizadas por los organismos fiscalizadores, debiéndose publicar y dar a conocer a la población, entre otros datos, el tipo de auditoría, el órgano que la realizó y el hipervínculo al oficio o documento de resultados.

Por último, es de precisar que en su solicitud el particular señaló que no deseaba que se respodiera su solicitud mediante enlaces electrónicos escaneados, no obstante, los artículos 6 y 143 de la Ley 875 de Transparencia indican:

Ley 875 de Transparencia

Artículo 6...

Los sujetos obligados procurarán reducir los costos por reproducción, poniendo la información a disposición de los particulares por medios electrónicos o electromagnéticos....

Artículo 143...

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interes do la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.



En ese sentido, el sujeto obligado se encuentra en aptitud de proporcionar enlaces electrónicos a efecto de emitir respuesta a la solicitud de información, sin que ello represente de forma alguna una vulneración al derecho de acceso del solicitante, máxime que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia se genera y/o resguarda en modalidad digital.

Por lo expuesto, se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que emita una nueva manifestación, en términos del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, y al resultar fundado el agravio objeto de estudio, lo procedente es **modificar** la respuestas emitida por el sujeto obligado, ello con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, por tanto, procede instruirle que actúe en los siguientes términos:

Realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la
Oficialía Mayor y/o cualquier otra área que sea competente por sus
atribuciones, a efecto de que proporcione, en modalidad digital, el resultado
de las auditorías internas y externas practicadas al sujeto obligado durante el
periodo de dos mil quince hasta la fecha de recepción de la solicitud de
información.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días,** contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado para que proceda en los términos indicados en el apartado de efectos del presente fallo.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y



b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- **b)** Se previene a la persona titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la Ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas

Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretario de Acuerdos

**

